



DECRETO EXENTO N° 240

RETIRO, 24 Agosto de 2016.

VISTO:

- 1.- El D.F.L. N° 1.808 de 1980 sobre trasporte de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 18.444 que fija texto "Nueva sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.444 Orgánica Constitucional de Municipalidades, reformada por decreto (Ley 18.622);
- 4.- Decreto Exento N° 861 de Fecha 08, 01, 2003 sobre delegación de funciones;
- 5.- Decreto Exento N° 373 que aprueba ingresos y gastos para el año 2016;
- 6.- Decreto Suplen N° 1.038 del 02.09.2013 que nombra cargo de Director Comunal de Salud;
- 7.- Citaciones del Proveedor Eduardo Aguero Maureira

CONSIDERANDO:

La necesidad de separación de mangas de alto tubo y otros productos de alto tubo en forma inmediata Comisaría de Protección Puesto 5454*11, Mantenimiento mayor de ambulancia DFTT*14 correspondiente a Poste Capilares, Mantenimiento de vehículo de visitas domiciliarias Puesto DFTT*12, cambio de investigadores, ubicación y mantenimiento ambulancia perteneciente a Urgencia-Cuidam Puesto QWBC*21, indistinguible cada uno de ellos para traslado de pacientes y profesionales de salud a diferentes establecimientos de la red asistencial, de esta forma se mejorará el servicio de urgencia y de cuidados médicos de la comuna.

Artículo N° 4º letra g) cuando el costo de la adquisición de los bienes, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la construcción y esta se supera los \$10.000.000.000.

DECRETO

- 1.- AUTORIZAR, la construcción VÍA TRATO DIRECTO, a proveedor Eduardo Aguero Maureira, Rol N° 02.911.007-8.
- 2.- EJECUTAR, la construcción por la suma de \$423.000.- (Cuatrocientos veintitrés mil pesos) incluyendo mano de obra y materiales.
- 3.- IMPUTAR, dicho gasto a Sub-Ítem 21, Ítem 02, Rubrica 002.

ANOTAR, CORRIGIR Y ARCHIVAR

"Por orden del Alcalde"



L. ARAUJO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

